



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2873

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 14 de noviembre de 2024

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 80.040/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Defensa Nacional), la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 1188/2024, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que el artículo 27 de la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo

CEV

N° 619 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2873

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

-3-

aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MEF o el VAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2024 [...].

Que el artículo 54 del referido Anexo "A", estipula: "Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto", en su inciso a), "Saldo inicial de Caja, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 7228/2023 [...]."

Que el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en los términos del Memorándum VEP N° 745/2024.

Que los Departamentos de Ingresos y Sectorial de Seguridad y Otros Poderes del Estado de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 899/2024 y D.S.S.O.P.E. N° 443/2024.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá financiar gastos de mantenimiento de inspección mayor del helicóptero de la Armada Paraguaya, según justificación obrante en el formulario Anexo B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

CEV 8

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSOS DEL TESORO	0	8.294.601.925	8.294.601.925	0	1.560.000.000	9.854.601.925
TOTAL		0	8.294.601.925	8.294.601.925	0	1.560.000.000	9.854.601.925

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	49.678.732.906	46.418.819.103	96.097.552.009	0	1.560.000.000	97.657.552.009
TOTAL		49.678.732.906	46.418.819.103	96.097.552.009	0	1.560.000.000	97.657.552.009

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	27.247.871	0	0	27.247.871
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	7.199.164.749	0	0	7.199.164.749
		Abril	2.244.407.233	0	0	2.244.407.233
		Mayo	13.549.032.907	0	0	13.549.032.907
		Junio	9.239.412.264	0	0	9.239.412.264
		Julio	50.589.618.054	0	0	50.589.618.054
		Agosto	2.009.473.144	0	0	2.009.473.144
		Setiembre	1.463.041.753	0	0	1.463.041.753
		Octubre	8.982.261.181	0	0	8.982.261.181
		Noviembre	743.892.853	0	1.560.000.000	2.303.892.853
		Diciembre	50.000.000	0	0	50.000.000
			96.097.552.009	0	1.560.000.000	97.657.552.009
Totales por Entidad:			96.097.552.009	0	1.560.000.000	97.657.552.009